



- FECHA:** Bogotá D.C, 10 de noviembre de 2016
- HORA:** 12:00 horas.
- LUGAR:** Sala de Juntas Despacho Ministro de Minas y Energía.
- ASISTENTES:** Germán Arce Zapata, Ministro de Minas y Energía.
Rutty Paola Ortiz Jara, Viceministra de Energía.
Rogerio Ramírez Reyes, Director de Energía Eléctrica.
- INVITADOS:** Germán Eduardo Quintero Rojas, Secretario General del Ministerio de Minas y Energía.
Juan Manuel Andrade Morantes, Jefe Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Minas y Energía.
Jorge Alberto Valencia Marín, Director General de la UPME.
Irma Guevara Fajardo, Asesora del Ministro de Minas y Energía.
Diego Lozano, Asesor del Ministro de Minas y Energía.
Ulpiano Plazas, Asesor de la Viceministra de Energía
Eulogio Solarte, Coordinador de Fondos de Inversión de la Dirección de Energía Eléctrica.
Luisa Fernanda Cadena Jaramillo, Contratista Dirección de Energía Eléctrica.
Myriam Stella Reyes, Profesional Especializado Dirección de Energía Eléctrica.
Laura Rocío Remolina Cabrera, Contratista Dirección de Energía Eléctrica.

Se da inicio a la reunión correspondiente al Comité de Administración del Programa de Normalización de Redes Eléctricas - PRONE, el cual será presidido por el señor Ministro de Minas y Energía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.3.3.3.3,2.1 del Decreto 1073 de 2015.

A partir de lo anterior, se somete a aprobación el siguiente Orden del Día para el Comité:

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de Quórum.
2. Informe sobre recursos disponibles.
3. Presentación de los proyectos que requieren adición de recursos.
4. Análisis del Comité sobre la adición de recursos a los proyectos.

El Comité aprueba por unanimidad el Orden del Día del CAPRONE.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:**1. Verificación de Quórum.**

Hay quórum para deliberar y decidir dado que se cuenta con la presencia de los tres integrantes del CAPRONE establecidos en el artículo 2.2.3.3.3,2.1 del Decreto 1073 de 2015.

2. Informe sobre recursos disponibles.

La Dirección de Energía Eléctrica informa el total de recursos que actualmente tienen disponibles para asignación, conforme se presenta a continuación:

PRONE	
Disponible Vigencia 2016	\$30.468.597.229,50
Trámite traslado PRONE a FAER en estudio DNP	\$28.890.499.857,00
TOTAL DISPONIBLE	\$1.578.097.372,50

3. Presentación de los proyectos que requieren adiciones de recursos.

En desarrollo de este punto se presenta a consideración de los miembros del Comité, los proyectos que hacen parte de los Contratos PRONE GGC 442 2015 y GGC 443 2015, los cuales requieren adición de recursos de acuerdo, entre otros, con el estudio de mercado efectuado por el Operador de Red y de conformidad con las comunicaciones y soportes remitidos por la empresa **Electrificadora del Meta S.A. E.S.P.**, mediante las cuales soportan el análisis y los estudios efectuados por la Dirección de Energía Eléctrica.

Con relación a lo anterior, la Dirección de Energía Eléctrica presenta el estudio y el análisis realizado a las solicitudes de la empresa **Electrificadora del Meta S.A. E.S.P.**, documento que hace parte de la presente Acta como Anexo.

3.1 ACTA CAPRONE No. 26

El Comité de Administración del PRONE mediante Acta CAPRONE No. 26 del 05 de agosto de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.3,2.1 del decreto 1073 de 2015 y de acuerdo al numeral 4 de la citada acta, relacionado con la presentación de los proyectos de acuerdo con el orden de priorización obtenido por el Grupo de Apoyo Técnico, consideró pertinente aprobar recursos para aquellos proyectos que no superaran un costo por usuario de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.500.000),. En este sentido, la adición de recursos debe considerar el costo máximo por usuario aprobado.

3.1.1 Contrato PRONE GGC 442 2015 - Electrificadora del Meta S.A. E.S.P.

Información general del Contrato:

CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	FECHA INICIO EJECUCIÓN	FECHA FINALIZACIÓN	DPTO	No. PROYECTOS	USUARIOS	VALOR CONTRATO
GGC 442 2015	24/12/2015	30/12/2015	16/03/2017	BOLIVAR	3	285	\$1.344.561.458,24
				LA GUAJIRA	1	107	

Recursos adicionales solicitados:

No.	DPTO/MUNICIPIO	PROYECTO	VALOR PROYECTO SEGÚN CONTRATO	VALOR ADICIÓN SOLICITADO	VALOR PROYECTO CON ADICIÓN
1	BOLÍVAR MAGANGUÉ	SAN JUAN BOSCO, OLAYA HERRERA	\$480.919.060,16	\$120.093.172,43	\$601.012.232,59
2	BOLÍVAR MAGANGUÉ	YATI (SECTOR LA BENDICIÓN DE DIOS)	\$290.868.092,48	\$70.734.294,88	\$361.602.387,36
3	BOLÍVAR TURBACO	LAS TABLITAS	\$182.322.518,56	\$43.092.013,09	\$225.414.531,65
4	LA GUAJIRA - SAN JUAN DEL CESAR	GRAN COLOMBIA	\$390.451.787,4	\$89.434.510,97	\$479.886.298,01
TOTAL			\$1.344.561.458,24	\$323.353.991,37	\$1.667.915.449,61

Detalle de costo por usuario aprobado inicialmente y el costo por usuario solicitado con la adición de recursos:

No.	DPTO/MUNICIPIO	PROYECTO	No. USUARIOS	COSTO POR USUARIO APROBADO ACTA CAPRONE No. 26	COSTO POR USUARIO ADICIÓN
1	BOLÍVAR MAGANGUÉ	SAN JUAN BOSCO, OLAYA HERRERA	147	\$2.921.034	\$4.088.518
2	BOLÍVAR MAGANGUÉ	YATI (SECTOR LA BENDICIÓN DE DIOS)	86	\$3.019.810	\$4.204.678
3	BOLÍVAR TURBACO	LAS TABLITAS	52	\$3.130.538	\$4.334.894
4	LA GUAJIRA - SAN JUAN DEL CESAR	GRAN COLOMBIA	107	\$3.258.109	\$4.484.918

Teniendo en cuenta que mediante Acta CAPRONE No. 26 se asignaron recursos a los proyectos que no superarán el valor de costo por usuario correspondiente a la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.500.000), se recomienda adicionar el valor de los proyectos sin exceder dicho tope.

En este sentido, los valores del costo por usuario de los anteriores proyectos quedarían de la siguiente manera:

No.	MUNICIPIO	PROYECTO	USUARIOS	VALOR PROYECTO APROBADO	COSTO POR USUARIO APROBADO
1	MAGANGUÉ	SAN JUAN BOSCO, OLAYA HERRERA	147	\$576.240.000,00	\$3.500.000,00
2	MAGANGUÉ	YATI (SECTOR LA BENDICIÓN DE DIOS)	86	\$337.120.000,00	\$3.500.000,00
3	TURBACO	LAS TABLITAS	52	\$203.840.000,00	\$3.500.000,00

No.	MUNICIPIO	PROYECTO	USUARIOS	VALOR PROYECTO APROBADO	COSTO POR USUARIO APROBADO
4	SAN JUAN DEL CESAR	GRAN COLOMBIA	107	\$419.440.000,00	\$3.500.000,00
TOTAL			392	\$1.536.640.000,00	

3.2 CAPRONE No. 27

El Comité de Administración del PRONE mediante Acta CAPRONE No. 27 del 09 de diciembre de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.3.2.1 del decreto 1073 de 2015 y de acuerdo al numeral 4 de la citada acta, relacionado con la presentación de los proyectos de acuerdo con el orden de priorización obtenido por el Grupo de Apoyo Técnico, consideró pertinente aprobar recursos para aquellos proyectos que no superen el costo por usuario de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$4.500.000).

3.2.1 Contrato PRONE GGC 443 2015 - Electrificadora del Meta S.A. E.S.P.

Información general del Contrato:

CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	FECHA INICIO EJECUCIÓN	FECHA FINALIZACIÓN	DPTO	No. PROYECTOS	USUARIOS	VALOR CONTRATO
GGC 443 2015	24/12/2015	30/12/2015	16/03/2017	BOLÍVAR	11	1892	\$8.302.013.200,00
				LA GUAJIRA	3	317	

Recursos adicionales solicitados:

No.	DPTO/MUNICIPIO	PROYECTO	VALOR PROYECTO SEGÚN CONTRATO	VALOR ADICIÓN SOLICITADO	VALOR PROYECTO CON ADICIÓN
1	BOLÍVAR - CARTAGENA	SAN PEDRO MÁRTIR, SOR TERESA DE CÚCUTA	\$662.775.630,72	\$136.146.104,81	\$798.921.735,53
2	BOLÍVAR - CARTAGENA	SAN JOSÉ DE LOS CAMPANOS (SECTOR MANANTIAL)	\$391.198.390,24	\$76.194.942,27	\$467.393.332,51
3	BOLÍVAR - CARTAGENA	SAN ISIDRO	\$173.924.420,32	\$33.402.774,57	\$207.327.194,89
4	BOLÍVAR - CARTAGENA	PUERTA DE HIERRO	\$470.182.790,56	\$80.904.363,94	\$551.087.154,50
5	BOLÍVAR - TALAIGUA NUEVA	ALFREDO DE LA PEÑA	\$424.380.597,76	\$66.070.927,11	\$490.451.524,87
6	BOLÍVAR - CARTAGENA	BAYUNCA (SECTOR RANCHO HERMOSO)	\$245.725.058,88	\$37.753.008,15	\$283.478.067,03
7	BOLÍVAR - CARTAGENA	HENEQUEN	\$1.735.604.086,72	\$266.567.894,04	\$2.002.171.980,76
8	BOLÍVAR - CARTAGENA	20 DE JULIO	\$373.874.403,84	\$54.423.197,64	\$428.297.601,48

No.	DPTO/MUNICIPIO	PROYECTO	VALOR PROYECTO SEGÚN CONTRATO	VALOR ADICIÓN SOLICITADO	VALOR PROYECTO CON ADICIÓN
9	BOLÍVAR - TURBACO	LA LÍNEA	\$366.440.304,16	\$51.010.686,06	\$417.450.990,22
10	LA GUAJIRA - SAN JUAN DEL CESAR	PARAÍSO DE BETEL	\$736.649.385,92	\$98.408.802,77	\$835.058.188,69
11	BOLÍVAR - MAGANGUÉ	LA ESMERALDA	\$1.223.648.669,60	\$163.429.555,11	\$1.387.078.224,71
12	LA GUAJIRA - FONSECA	QUINCE DE DICIEMBRE	\$355.761.358,40	\$45.535.428,06	\$401.296.786,46
13	LA GUAJIRA - FONSECA	VILLA JARDÍN	\$405.015.816,80	\$51.419.058,40	\$456.434.875,20
14	BOLÍVAR - CARTAGENA	MANZANILLO DEL MAR	\$736.832.286,40	\$93.476.637,08	\$830.308.923,48
TOTAL			\$8.302.013.200,32	\$1.254.743.380,02	\$9.556.756.580,34

Detalle de costo por usuario aprobado inicialmente y el costo por usuario solicitado con la adición de recursos:

No.	DPTO/MUNICIPIO	PROYECTO	No. USUARIOS	COSTO POR USUARIO APROBADO CAPRONE No. 27	COSTO POR USUARIO ADICIÓN
1	BOLÍVAR CARTAGENA	SAN PEDRO MÁRTIR, SOR TERESA DE CÚCUTA	271	\$2.183.630	\$2.948.050
2	BOLÍVAR CARTAGENA	SAN JOSÉ DE LOS CAMPANOS (SECTOR MANANTIAL)	149	\$2.344.189	\$3.136.868
3	BOLÍVAR CARTAGENA	SAN ISIDRO	65	\$2.389.071	\$3.189.649
4	BOLÍVAR CARTAGENA	PUERTA DE HIERRO	151	\$2.780.172	\$3.649.583
5	BOLÍVAR TALAIGUA NUEVA	ALFREDO DE LA PEÑA	118	\$3.211.112	\$4.156.368
6	BOLÍVAR CARTAGENA	BAYUNCA (SECTOR RANCHO HERMOSO)	67	\$3.274.587	\$4.231.015
7	BOLÍVAR CARTAGENA	HENEQUEN	473	\$3.276.208	\$4.232.921
8	BOLÍVAR CARTAGENA	20 DE JULIO	94	\$3.551.238	\$4.556.357
9	BOLÍVAR TURBACO	LA LÍNEA	86	\$3.804.405	\$4.854.081
10	LA GUAJIRA - SAN JUAN DEL CESAR	PARAÍSO DE BETEL	162	\$4.060.016	\$5.154.680

No.	DPTO/MUNICIPIO	PROYECTO	No. USUARIOS	COSTO POR USUARIO APROBADO CAPRONE No. 27	COSTO POR USUARIO ADICIÓN
11	BOLÍVAR MAGANGUÉ	LA ESMERALDA	269	\$4.061.499	\$5.156.424
12	LA GUAJIRA FONSECA	QUINCE DE DICIEMBRE	73	\$4.351.288	\$5.497.216
13	LA GUAJIRA FONSECA	VILLA JARDÍN	82	\$4.410.015	\$5.566.278
14	BOLÍVAR CARTAGENA	MANZANILLO DEL MAR	149	\$4.415.342	\$5.572.543

Teniendo en cuenta que mediante Acta CAPRONE No. 27 se asignaron recursos a los proyectos que no superarán el valor de costo por usuario correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$4.500.000), se recomienda adicionar el valor de los proyectos sin exceder dicho tope.

En este sentido, los valores del costo por usuario de los anteriores proyectos quedarían de la siguiente manera:

No.	MUNICIPIO	PROYECTO	USUARIOS	VALOR PROYECTO APROBADO	COSTO POR USUARIO APROBADO
1	CARTAGENA	SAN PEDRO MÁRTIR, SOR TERESA DE CÚCUTA	271	\$798.921.735,53	\$2.948.050,68
2	CARTAGENA	SAN JOSÉ DE LOS CAMPANOS (SECTOR MANANTIAL)	149	\$467.393.332,51	\$3.136.868,00
3	CARTAGENA	SAN ISIDRO	65	\$207.327.194,89	\$3.189.649,15
4	CARTAGENA	PUERTA DE HIERRO	151	\$551.087.154,50	\$3.649.583,80
5	TALAIGUA NUEVA	ALFREDO DE LA PEÑA	118	\$490.451.524,87	\$4.156.368,85
6	CARTAGENA	BAYUNCA (SECTOR RANCHO HERMOSO)	67	\$283.478.067,03	\$4.231.015,93
7	CARTAGENA	HENEQUEN	473	\$2.002.171.980,76	\$4.232.921,74
8	CARTAGENA	20 DE JULIO	94	\$473.760.000,00	\$4.500.000,00
9	TURBACO	LA LÍNEA	86	\$433.440.000,00	\$4.500.000,00
10	SAN JUAN DEL CESAR	PARAÍSO DE BETEL	162	\$816.480.000,00	\$4.500.000,00
11	MAGANGUÉ	LA ESMERALDA	269	\$1.355.760.000,00	\$4.500.000,00
12	FONSECA	QUINCE DE DICIEMBRE	73	\$367.920.000,00	\$4.500.000,00
13	FONSECA	VILLA JARDÍN	82	\$413.280.000,00	\$4.500.000,00
14	CARTAGENA	MANZANILLO DEL MAR	149	\$750.960.000,00	\$4.500.000,00
TOTAL			2209	\$9.412.430.990,09	

4. Análisis del Comité sobre las adiciones a los proyectos

Considerando el estudio y análisis de las solicitudes de adición de recursos realizadas por la Dirección de Energía Eléctrica y las recomendaciones presentadas por ésta, especialmente en lo relacionado con el costo por usuario máximo aprobado en cada una de las sesiones de CAPRONE así: CAPRONE No. 26 de \$3.500.000 y CAPRONE No. 27 de \$4.500.000, el Comité PRONE aprueba la adición de recursos de los proyectos presentados en esta oportunidad, los cuales no deberán superar el costo máximo por usuario de cada uno de los Comités en los que se aprobó el proyecto .

Por lo anterior y con base en la presentación de las recomendaciones efectuadas por la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía, el Comité de Administración del PRONE aprueba las adiciones de los recursos para los proyectos antes descritos, estos valores incluyen la administración y la interventoría de cada proyecto. Las adiciones aprobadas deberán afectar los recursos de la vigencia del año 2016, por los siguientes montos:

ADMINISTRADOR	CONTRATO	VALOR CONTRATO	VALOR ADICIÓN	VALOR CONTRATO CON ADICIÓN	% ADICIÓN
EMSA S.A. E.S.P.	GGC 442 2015	\$1.344.561.458,24	\$192.078.541,76	\$1.536.640.000,00	14%
EMSA S.A. E.S.P.	GGC 443 2015	\$8.302.013.200,32	\$1.110.417.789,77	\$9.412.430.990,09	13%
TOTAL		\$9.646.574.658,56	\$1.302.496.331,53	\$10.949.070.990,09	

Teniendo en cuenta lo anterior la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía deberá efectuar los trámites y elaborar los documentos necesarios con el fin de que se suscriban los otrosíes correspondientes a cada contrato.

En constancia se suscribe la presente Acta a los 10 días del mes de noviembre de 2016.


GERMAN ARCE ZAPATA
 Ministro de Minas y Energía


RUTTY PAOLA ORTIZ JARA
 Viceministra de Energía


ROGERIO RAMIREZ REYES
 Director de Energía Eléctrica

ANEXO ACTA CAPRONE No. 28. ANÁLISIS TÉCNICO DE LAS SOLICITUDES DE ADICIÓN DE RECURSOS DE LOS CONTRATOS

1. Electrificadora del Meta S.A. E.S.P.

Mediante comunicaciones con radicados MME No. 2016070394 del 19 de octubre de 2016 y 2016076151 del 10 de noviembre de 2016, la Electrificadora del Meta S.A. E.S.P., solicita adición de recursos para los proyectos PRONE GGC No. 442 y 443 de 2015 con base en las siguientes consideraciones:

- a) Gestión social de los proyectos: en reunión sostenida el 1 de marzo de 2016 entre la Empresa, el MME y Electricaribe S.A. E.S.P., se señaló por parte de ésta última, que el servicio de apoyo a la gestión social durante todo el desarrollo de las obras objeto de los citados contratos, es indispensable para el logro de los objetivos, costo que no estuvo contemplado dentro de los presupuestos de los proyectos presentados y aprobados.
- b) Contribución de los contratos de obra pública (5%): Los proyectos presentados por la Empresa Electricaribe S.A. E.S.P. no tienen esta contribución en razón a su naturaleza jurídica de derecho privado frente a terceros, lo cual es diferente en las relaciones jurídicas que realiza la Electrificadora del Meta S.A. E.S.P. que es de naturaleza pública y por ello está obligada a la mencionada contribución.

La Electrificadora del Meta S.A. E.S.P., remite a la Dirección de Energía Eléctrica el estudio de mercado definitivo, justificando la adición de recursos respecto de los proyectos arriba citados, en cuanto a la contribución de los contratos de obra pública del 5% y a la gestión social de los mismos, éste último ítem calculado con base al proceso de solicitud de ofertas públicas No. 022 de 2016, el cual establece los valores correspondientes al servicio de apoyo de gestión social requerido por la Electrificadora del Meta S.A. E.S.P. para ejecutar los proyectos establecidos en los contratos PRONE GGC No. 442 y 443 de 2015.

En este sentido, lo solicitado por la Empresa corresponde:

CONTRATO	USUARIOS	GESTIÓN SOCIAL	CONTRIBUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA (5%)	TOTAL
PRONE GGC No. 442 de 2015	392	\$256.125.918,47	\$67.228.072,90	\$323.353.991,37
PRONE GGC No. 443 de 2015	2209	\$ 839.642.720,00	\$415.100.660,02	\$1.254.743.380,02

Por lo anterior, la Dirección de Energía Eléctrica considera justificada y razonable la adición de recursos que se requiere para estos dos contratos, la cual fue solicitada por la Electrificadora del Meta S.A. E.S.P., para ponerlas a consideración del Comité de Administración del PRONE.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La Dirección de Energía Eléctrica analizó las solicitudes de adición; teniendo en cuenta los siguientes presupuestos preliminares:

- a. Los proyectos fueron presentados inicialmente por la Empresa Electricaribe S.A. E.S.P., quien es el comercializador en las zonas donde estos se van a llevar a cabo por parte de la empresa objeto de la presente Acta. En este sentido, los recursos van a ser ejecutados por esta otra

Empresa que no es comercializadora en dichas zonas, pero que dada la renuncia expresa por parte de Electricaribe S.A. E.S.P. a su ejecución, se hace necesario desarrollar las obras dado el impacto social que tienen en esta región del país.

En consecuencia con lo anterior, el ejecutor de los proyectos, como se mencionó anteriormente, ha manifestado que existen diversos costos adicionales que deben cubrir, y que no se encuentran incluidos en los presupuestos presentados por Electricaribe S.A. E.S.P. en su momento, los cuales son del siguiente orden:

- Gestión social de los proyectos: la Empresa Electricaribe S.A. E.S.P. no incluye dentro de su presupuesto recursos por éste concepto; teniendo en cuenta que por ser su zona de comercialización, la empresa cuenta con su propia gestión social, y la venía asumiendo en razón al costo - beneficio de energizar determinada zona.
- Contribución de los contratos de obra pública: Teniendo en cuenta que la Empresa Electricaribe S.A. E.S.P. es de carácter privado, los contratos de obra que estos celebran no son de naturaleza pública y por ende, no deben efectuar la mencionada contribución, que corresponde al 5% del valor de los contratos; suma que si debe asumir la empresa, Electrificadora del Meta S.A. E.S.P.

b. Zona de comercialización: La zona donde se van a ejecutar los proyectos es una zona diferente al mercado de comercialización de la Electrificadora del Meta S.A. E.S.P.

Con base en lo anteriormente expuesto, la Dirección de Energía Eléctrica considera justificada las solicitudes de adición de recursos por parte de la Electrificadora del Meta S.A. E.S.P. y recomienda la adición de recursos a los proyectos en cuestión, pero sin exceder el tope máximo establecido para el costo por usuario en el Acta CAPRONE correspondiente.

Adicionalmente, se aclara que las adiciones no exceden el 50% del valor inicial a cada contrato, expresado en SMMLV.



ROGERIO RAMIREZ REYES
Director de Energía Eléctrica

Elaboró: Laura Remolina Cabrera
Luisa Fernanda Cadena
Revisó: Eulogio Solaris
Aprobó: Rogerio Ramirez Reyes

Radicados Nos. 2016070394 del 19 de octubre de 2016 y 2016076151 del 10 de noviembre de 2016.

TRD: 32.4.27 PRONE

